

CONSULTA TRIBUTARIA:

Cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) para bebidas alcohólicas

Mediante Resolución No. GSEF-2023-001, emitida por el Gabinete Sectorial Económico y Financiero, se aprobó el cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, para el ejercicio fiscal 2024, sujeto a la participación de compras de ingredientes nacionales respecto de las compras totales para la elaboración de bebidas alcohólicas, incluidas importaciones, de forma progresiva hasta un máximo de 5% (cinco por ciento), de conformidad con la tabla inserta en la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000060 de 27 de diciembre de 2022:

Relación entre la participación de compras de ingredientes nacionales respecto de las compras (inclusive importaciones) para la elaboración local de bebidas alcohólicas		Exención en ICE calculado sin beneficio alguno
Desde %	Hasta %	%
0	69,99%	0%
70,00%	75%	0,5%
75,01%	80%	1,0%
80,01%	85%	1,5%

Relación entre la participación de compras de ingredientes nacionales respecto de las compras (inclusive importaciones) para la elaboración local de bebidas alcohólicas		Exención en ICE calculado sin beneficio alguno
Desde %	Hasta %	%
85,01%	90%	2,0%
90,01%	95%	3,0%
95,01%	99%	4,0%
99,01%	100%	5,0%

El mencionado cupo anual será aplicable únicamente para nuevas marcas de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, que se establezcan en el mercado.

FUENTE: Resolución No. GSEF-2023-001, publicada en el Registro Oficial No. 444, de 24 de noviembre de 2023.